

CONSEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA

2^o OCT 2020

Santa Marta, 22 de octubre de 2020

PERSONERA DEL DISTRITO TURISTICO
CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA
Correspondencia Recibida
Fecha: 22/10/2020
Numero: 0081
Hora: 2:20 PM
Ma: MANUGI PEREZ

22 octubre / Ha zipu

Señores:
PROCURADURIA REGIONAL.
Santa Marta.
E. S. M.

FOLIO # 24

Ref.: Vulneración de Derechos



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Radicado: E-2020-552648
Fecha: 22/10/2020 14:45:10
Folios: 2 Anexos: 22

Cordial saludo.

El presente documento tiene como fin, colocarles en conocimiento, que el día de hoy 22 de octubre de 2.020, mediante Resolución #098 del 30 de septiembre del 2.020, me declaran insubsistente en el cargo que vengo desempeñando como Asesora de la Mesa Directiva del Concejo Distrital de la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, veo con extrañeza que en estos momentos me encuentro INCAPACITADA desde el día 1 de octubre hasta el 6 de noviembre del año en curso, en donde me han venido extendiendo estas incapacidades, puesto que he venido presentando inconvenientes de salud. Los cuales iniciaron el día 19 de Febrero del presente año donde tuve la pérdida de mi hija Gabriela Navarro Baños, de tres años de edad; debido a esto día a día se han venido agudizando, en donde el 27 de septiembre empecé con malestar general fiebre, tos y pesadez, debido a esto me atendieron en la clínica de la mujer en donde me realizaron prueba para Covid 19 (en espera de resultado) y de igual manera, en varias ocasiones me han atendido diferentes médicos especialistas adscritos a mi entidad prestadora de servicios de salud , que me recomiendan tener el reposo necesario puesto que estoy pasando por un mal momento concerniente a mi estado General.

En días anteriores, me informan compañeros de la entidad uno o más contratistas, han estado muy interesados preguntando por mis incapacidades y de manera atrevida dudando de las mismas como si hubiese algo fraudulento; no sé cómo llamar a esta manera tan burda de tratar a una persona que ha entregado lo mejor en su trabajo y en vez de preocuparse por un compañero que está en convalecencia prefieran iniciar una persecución laboral.

Que tristeza que en pleno siglo XXI se sigan manejando tan bajas maneras de tratar a los trabajadores que día a día damos lo mejor de nosotros.

Agradezco se tomen los correctivos necesarios, debido a que están vulnerando mis derechos de manare grosera sin importarles primero mi estado de salud y segundo que soy madre cabeza de familia y sustento de la misma como es del conocimiento general de tan prestigiosa entidad.

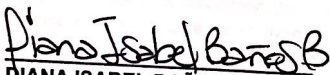
Adjunto la siguiente documentación:

resolución de Insubstencia No 098
Incapacidades.

Recibidos de Incapacidades del Concejo Distrital.

Pantallazos notificando al presidente, secretario general y talento humano.

Agradezco su comprensión y colaboración.



DIANA ISABEL BAÑOS BARÓN
C.C# 63.534.405 de Bucaramanga

CC. Concejo Distrital de la ciudad de Santa Marta D.T.C.H.
C.C Personería Distrital.
C.C Defensoría del Pueblo.